



## RESOLUCIÓN

**Radicado: S 202105000289**

**Fecha: 13/07/2021**

**Tipo: RESOLUCION**



**\*202105000289\***

*Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas”*

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 “por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución universitaria estatal con vocacionalidad tecnológica, que con su talento humano ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica; promovemos acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.
2. Que para cumplir con su Misión Institucional la institución cuenta dentro de su estructura administrativa con las diferentes dependencias que cumplen actividades de apoyo.
3. Que una de las dependencias de apoyo a la misión institucional es la Dirección de Investigación y Posgrados.
4. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Año 2019, en la cual fue aprobado el proyecto de investigación titulados “Extracción de nanocelulosa a partir de cáscaras de banano y su evaluación potencial en la remoción de metales pesados presentes en aguas residuales no domésticas”, adscritos al Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.





## RESOLUCIÓN

5. Que de acuerdo con los objetivos planteados en el proyecto de investigación anteriormente mencionado, se pretende obtener a partir de la biomasa cáscaras de banana nanocelulosa fibrilada la cual se debe sintetizar en un sistema reacción bajo diferentes operaciones unitarias de trituración, tamización, filtración y reacción química mediante sustancias específicas que contienen algunos grupos funcionales característicos para la remoción de metales pesados de aguas residuales no domésticas.
6. Que para la síntesis de nanocelulosa fibrilada y las diferentes pruebas de adsorción, se requiere de la utilización de varios reactivos o sustancias químicas las cuales son esenciales no solo para la síntesis sino también, para la funcionalización una vez obtenido el biomaterial. De esta manera se requiere comprar diferentes suministros.
7. Que los datos que se obtendrán en las diferentes pruebas son fundamentales para complementar los resultados de investigación obtenidos para lograr la publicación de los mismos en una revista científica indexada de alto impacto en la comunidad científica
8. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal **No. 3268 del 20 de mayo de 2021**, por el valor de (\$1.781.445), INCLUIDO IVA para adelantar la presente contratación.
9. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal “e” del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, “Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas”.
10. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:
  1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*
  2. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
11. Que con base al Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante Radicado No. 202103001636 del 29 de junio de 2021, en el cual, concluye que los contratos que se requieran celebrar por cualquiera de las Vicerrectorías o la Rectoría, y que estén encaminados al cumplimiento a satisfacción de proyectos de investigación, o que se requieran para la ejecución de actividades de ciencia y tecnología que se deriven de Convenios Marcos de Cooperación o sus específicos, o de proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, se podrán adelantar a través de la modalidad de contratación directa.
12. Que mediante Resolución No. 202105000261 del 01 de julio de 2021, se DECLARÓ DESIERTA, la Selección de Mínima Cuantía **MC-3268-2021**, cuyo objeto es: “*Adquisición de soluciones reactivas para la síntesis de nanocelulosa y diferentes pruebas de adsorción*”, por el presupuesto oficial de (\$1.781.445) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP No. 3268 del 20 de mayo de 2021, toda vez que no hubo presentación de ofertas en el proceso contractual.
13. Que CTL COMPANY S.A.S, con NIT. 900.026.709-0, presentó la propuesta para la prestación de servicios requerido por la Institución, por la suma de: **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y**



## RESOLUCIÓN

**CINCO PESOS (\$1.781.445), INCLUIDO IVA**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los cuales hacen parte de la presente contratación.



Medellín, Abril 12 de 2021

**POLITECNICO**  
Bello

**SANTIAGO BEDOYA**

**ASUNTO: REACTIVOS**

Nos complace presentar la siguiente cotización que contempla:

ITEM	DESCRIPCION COTIZACION	CANT	WUNITA VTA.	WUNIT-IVA	WTOTAL VTA	T VENTA+IVA
1	SODIO HIPOCLORITO EN SOLUCION (5-14 % DE CLORO ACTIVO) MARCA MERCK Presentacion 2.5 L	2	\$ 273.134	\$ 325.029	\$ 546.288	\$ 650.059
2	SODIO BROMURO MARCA PANREAC Presentacion 500 g	1	\$ 323.880	\$ 385.417	\$ 323.880	\$ 385.417
3	2,2,6,6-TETRAMETILPIPERIDIN-1-OXILO (RADICAL LIBRE) PARA SINTESIS MARCA MERCK Presentacion 25 G	1	\$ 626.865	\$ 745.969	\$ 626.865	\$ 745.969
					<b>\$ 1.497.013</b>	<b>\$ 1.781.445</b>

### CONDICIONES COMERCIALES

**MONEDA:** PESOS

**FORMA DE PAGO:** 30 DIAS

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 DIAS Y/O TRIM DEL DÍA SUPERIOR A \$3.700

**TIEMPO DE ENTREGA EQUIPOS:** 8 DIAS EN STOCK. 60 – 90 DIAS EQUIPOS FABRICACIÓN Y/O IMPORTACION

### INCLUYE

- Equipos especificados.
- Fletes en Antioquia

### GARANTIA.

La garantía es por 12 meses calendario a partir de la compra del equipo. 6 meses en KIT de accesorios  
La garantía cubre los defectos de fabricación

### OBSERVACIONES

- OFRECEMOS SERVICIO TECNICO Y REPUESTOS ORIGINALES.
- INSTALACIÓN SI REQUIERE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO SOBRE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SON ATENDIDOS POR CTL COMPANY LTDA.

- Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.
- Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 10 del 07 de julio de 2021, estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas





## RESOLUCIÓN

y Tecnológicas”, con la empresa CTL COMPANY S.A.S, con NIT. 900.026.709-0, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, que tiene por objeto **“Adquisición de soluciones reactivas para la síntesis de nanocelulosa y diferentes pruebas de adsorción”**, con la empresa CTL COMPANY S.A.S, con NIT. 900026709-0, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, debidamente constituida, con matrícula No. 21-346092-12 del 03 de Junio de 2005, cuyo representante legal es el Señor **CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 71.650.755 de Medellín, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, Calle 32 EE 81 A 3, teléfono: 4440037 y 3013809422, Email: [gerencia@ctlcompany.com](mailto:gerencia@ctlcompany.com) y [info@ctlcompany.com](mailto:info@ctlcompany.com) , por el valor de : **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.781.445)**, **INCLUIDO IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3268 del 20 de mayo de 2021**, por el plazo de **SESENTA (60) DIAS**, posteriores a la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobo</p> <p>Yolanda María Henao Peña Abogada – Contratista Secretaría General</p>
---	---